



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029931

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPañÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
55816	CORPORACIÓN DE PREDIOS CIVILES UNO (CORPRECIUNO) S.A.	11	GUAYAQUIL	15/09/1988	11/10/1988	GUAYAQUIL
101353	CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES S.A. COPORP	18	GUAYAQUIL	28/06/2000	18/07/2000	GUAYAQUIL
129246	CORPORACIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS S.A. CORPOSISTENSA	37	GUAYAQUIL	07/09/2007	24/10/2007	GUAYAQUIL
113519	CORPORACIÓN DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CONTRADEC	30	GUAYAQUIL	06/08/2003	06/10/2003	GUAYAQUIL
80417	CORPORACIÓN DEL SOL CORPSOL S.A.	21	GUAYAQUIL	13/10/1997	27/01/1998	GUAYAQUIL
97904	CORPORACIÓN DOTTE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/12/2010	21/12/2010	GUAYAQUIL
123394	CORPORACION ECUATORIANA DE PUBLICIDAD S.A. ECUAPUBLIC	38	GUAYAQUIL	09/05/2006	13/06/2006	GUAYAQUIL
143541	CORPORACION ECUATORIANA PARA EXPORTACION DE ALIMENTOS DEL MAR "CORPAMAR" CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	20/10/2011	14/12/2011	GUAYAQUIL
164826	CORPORACIÓN EXPOROSIVAL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/2012	14/09/2012	GUAYAQUIL
118041	CORPORACION FAL S.A. CORFALSA	28	GUAYAQUIL	03/12/2004	17/01/2005	GUAYAQUIL
132238	CORPORACIÓN FORTION S.A.	20	GUAYAQUIL	12/08/2008	02/09/2008	GUAYAQUIL
132232	CORPORACIÓN FULAKE S.A.	20	GUAYAQUIL	12/08/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
4595	CORPORACIÓN GODACH CIA. LTDA.	20	GUAYAQUIL	08/02/2010	23/02/2010	GUAYAQUIL
131191	CORPORACIÓN GPN C. LTDA.	34	GUAYAQUIL	16/04/2008	11/06/2008	GUAYAQUIL
111209	CORPORACION GUFRANCO S.A.	21	GUAYAQUIL	15/01/2003	19/02/2003	GUAYAQUIL
69614	CORPORACION GÜZNUQ S.A.	21	GUAYAQUIL	05/01/1994	28/01/1994	GUAYAQUIL
57998	CORPORACION INPRONESA S.A.	17	GUAYAQUIL	02/03/1990	09/04/1990	GUAYAQUIL
64762	CORPORACION INTERNACIONAL MIRANDA & ASOCIADOS INTERMINSA S.A.	1	YAGUACHI	15/10/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
134959	CORPORACION JURIDICA GUERMART S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2009	27/05/2009	GUAYAQUIL
144563	CORPORACION KRYMAC S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2011	17/08/2011	GUAYAQUIL
10837B	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ASESORIA EMPRESARIAL CLAE-ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2002	05/06/2002	GUAYAQUIL
117080	CORPORACION LEO-LAR S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2004	21/10/2004	GUAYAQUIL
114312	CORPORACION LOVANET S.A.	30	GUAYAQUIL	29/08/2003	21/10/2003	GUAYAQUIL
71048	CORPORACIÓN MACSURA S.A.	26	GUAYAQUIL	10/10/1994	08/11/1994	GUAYAQUIL
136588	CORPORACION MERCANTIL VELA COBO MERVEL S.A.	7	GUAYAQUIL	11/09/2009	13/10/2009	GUAYAQUIL
166426	CORPORACION MICRO EMPRESARIAL DE MOTO TRICICLO INICIATIVA AFRO CORTURISMA S.A.	37	GUAYAQUIL	28/11/2012	21/12/2012	GUAYAQUIL
139619	CORPORACION MIGLIA S.A. MIGLIACORP	16	GUAYAQUIL	10/05/2011	08/06/2011	GUAYAQUIL
73653	CORPORACION NEWPORT S.A.	25	GUAYAQUIL	20/11/1995	13/12/1995	GUAYAQUIL
128549	CORPORACIÓN NINOSKA NOSKA S. A.	7	GUAYAQUIL	24/08/2007	26/09/2007	GUAYAQUIL
142764	CORPORACION OMEGA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, COSMEGA S.A.	37	GUAYAQUIL	15/04/2011	30/06/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-DF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

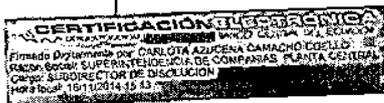
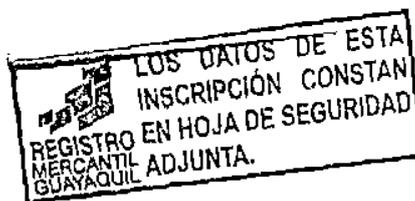
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO CDELO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.251
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29931, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.216 a 131.218, Registro Mercantil número 5.919. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CORPORACION INTERNACIONAL MIRANDA & ASOCIADOS INTERMINSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CORPORACION DE PREDIOS CIVILES UNO (CORPRECIUNO) S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CORPORACION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS S.A. CORPOSISTENSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CORPORACION KRYMAC S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61251



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121065

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Shirley P.